

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	48 Ptas.	al año;	30 semestre	y 20 trimestre.
Provincia.	60 «	«	35 «	25 «
Edictos y anuncios; línea o fracción.	2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales	1 «			
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3 «			

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupé el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:
PALACIO DE LA DIPUTACION

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Delegación Provincial de Asturias

Precios de venta al público de las carnes de ganado vacuno, lanar y cabrío mayor y menor

Se hace público para general conocimiento, que durante la semana comprendida entre los días 21 al 27, ambos inclusive, del corriente mes de octubre, los precios de venta al público como topes máximos, de las carnes de ganado vacuno mayor y menor, lanar y cabrío, serán los que a continuación se detallan:

Ganado vacuno menor	Ptas.	Kg.
Clase 1.ª sin hueso y riñones	11,85	
Clase 2.ª sin hueso	8,90	
Ganado vacuno menor		
Clase 1.ª sin hueso y riñones	20,80	
Clase 2.ª sin hueso	15,60	
Lanar y cabrío mayor y menor		
Chuletas	12,85	
Pierna y paletilla	11,10	
Falda y pescuezo	9,35	

Se entiende por carne de segunda, la falda, pescuezo, pecho y rabo, considerándose de primera el resto.

En los precios anteriormente citados figuran incluidos toda clase de arbitrios e impuestos municipales.

Los despojos comestibles e industriales de los ganados vacuno, y lanar, excepto el sebo que seguirá intervenido de acuerdo con la nota publicada por esta Delegación Provincial para destinarlo a la fabricación de jabón, disfrutarán de **libertad absoluta de precio.**

En los pueblos de esta provincia donde se expendan la carne al público por el sistema de **tajo único**, los precios de venta **topes máximos**, serán los siguientes:

	Ptas.	Kg.
Vacuno mayor	8,50	
Vacuno menor	14,95	
Lanar y cabrío	10,05	

Sobre estos precios podrán cargar-

se los arbitrios e impuestos municipales.

Los Alcaldes-Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, velarán por el exacto cumplimiento de esta Orden, debiendo tener presente los contraventores de la misma que serán objeto del oportuno expediente, siéndoles de aplicación lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en materia de sanciones, pasándoles el tanto de culpa correspondiente a la Fiscalía de Tasas, cuando a ello hubiere lugar.

Oviedo, 20 de octubre de 1945.—El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios provinciales.

MAGISTRATURA DE TRABAJO GIJON

Administración de Justicia

Sentencia

En la villa de Gijón, a diecinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Vistos por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo Especial de esta localidad, don Jesús Dapena Mosquera, los presentes autos de juicio verbal, seguidos ante esta Magistratura entre partes, de la una y como demandante doña Concepción Castro Rivero, mayor de edad, labores, soltera, jornalera y vecina de Gijón y de la otra y como demandadas la empresa «Valle Ballina y Fernández» S. A. y la entidad aseguradora «La Anónima de Accidentes», domiciliada en Barcelona, representada por el Procurador don Francisco Hevia Alvarez, dirigido por el Letrado don José Buylla Godino, representando al Servicio de Reaseguro de Accidentes del Trabajo el Letrado don Agustín Díez Pardo, sobre accidente de trabajo, y

Fallo:

Que desestimando la demanda interpuesta por doña Concepción Castro Rivero contra «Valle Ballina y Fernández» S. A. y la entidad aseguradora «La Anónima de Accidentes», sobre accidente de trabajo, debo de absolver y absuelvo a los expresados demandados, adviértase a las partes al notificarles esta sentencia que contra la misma pueden interponer recurso de acusación por infracción de ley o quebrantamiento de forma, dentro de los diez días hábiles siguientes

a su notificación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de Justicia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Dapena Mosquera.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la demandante doña Concepción Castro Rivero, en ignorado paradero y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Gijón a veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Jesús Dapena Mosquera.—Magistrado.—José Luera Puente, Secretario en funciones.—Rubricados.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE BIMENES

Don José Alvarez Pérez, Secretario del Juzgado municipal de Bimenes (Asturias).

Certifico: Que en el día de la fecha quedó constituida la Junta Municipal del Censo Electoral de este término, la que copiada literalmente dice así:

En Bimenes, a 10 de octubre de 1945, siendo la hora de las dieciseis, se reunieron en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, bajo la Presidencia del Sr. Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral Don Máximo Blanco Arbolea, previa citación con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la Ley Electoral del 8 de agosto de 1907, procediendo a la constitución de la nueva Junta del Censo Electoral de este concejo en virtud de Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 29 de septiembre último inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 225 del día 5 del corriente, los señores siguientes: don Herminio García Cambor, D. Vicente Argüelles Laviana, D. Francisco Paníceres Fernández, D. José Gutiérrez Vigón, D. Ramón Gutiérrez Fernández, D. José García Carrio, D. Ernesto García Antuña, D. Alejandro Carrio Montes, D. Mariano Rocas Vázquez y D. Tomás Campal González.

Enterados los reunidos se procedió al nombramiento de los Sres. que han de componer dicha Junta según lo ordenado en las disposiciones antes citadas, y leídas las certificaciones expedidas por el Sr. Secretario de este Ayuntamiento y el de este Juzgado

municipal correspondió el nombramiento a los Sres. siguientes:

Presidente, D. Máximo Blanco Arbolea, como Juez municipal.

Vocal propietario, D. Herminio García Cambor, como concejal del Ayuntamiento más antiguo.

Vocal suplente, D. Tomás Campal González, como concejal del Ayuntamiento que le sigue en edad.

Vocales por cultivo y ganadería, D. José Gutiérrez Vigón y D. Ramón Gutiérrez Fernández, como mayores contribuyentes.

Vocales suplentes, D. Mariano Rocas Vázquez y D. Alejandro Carrio Montes, como mayores contribuyentes que le siguen anteriores.

Vocales propietarios, como mayores contribuyentes por industrial D. Vicente Argüelles Laviana y D. Francisco Paníceres Fernández, como mayores contribuyentes.

Vocales suplentes, D. José García Carrio y D. Ernesto García Antuña, como mayores contribuyentes por industrial y que les siguen a los anteriores.

Con lo cual se da por terminado este acto y del mismo se levanta la presente acta acordando asimismo se de cuenta al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral de la provincia de la nueva Junta Municipal y que se remita certificación al Sxcmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados recurran en el término de diez días ante la Junta Provincial del Censo y en prueba de ello firman todos los reunidos de que yo el Secretario doy fé.—Máximo Blanco.—Herminio García.—José Gutiérrez.—M. Rocas.—Alejandro Carrio.—V. Argüelles.—Ernesto García.—José García Carrio.—Paníceres.—Ramón Gutiérrez.—A. M.—José Alvarez.—Rubricados.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente en Bimenes, a 10 de octubre 1945.—José Alvarez.—Visto bueno, El Presidente, Máximo Blanco.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Oviedo

PERMISOS de Circulación de Automóviles, expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, durante el mes de Agosto de 1945.

Número de matrícula	Categoría	Día de la inscripción	MOTOR				FORMA	Número de asientos	TARA	Carga máxima	NOMBRE y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
			Marca	Número	Cil.	HP.							
10.763	2. ^a	1	Mercedes	142.041-0428	6	19	Sedan	5	1.200	400	Galo Orta G ^a Somines	Avilés	Part.
10.764	2. ^a	1	Essex	144.937	6	17	Camioneta	2	1.600	1.500	Manuel Menéndez Alvarez	Siero	Idem
10.765	3. ^a	8	Ford	2.831.723	4	17	Camión	2	2.000	2.000	Miguel García Fernández	Pravia	Idem
10.766	2. ^a	14	Estudebaker	B.23.989	8	24	Sedan	5	1.250	400	Manuel Méndez Fernández	Siero	Idem
10.767	1. ^a	14	Soriano	A-0.078	1	1	Motocicleta	1	45	85	Luis Junquera Muñiz	Gijón	Idem
10.768	2. ^a	21	Oppel	34.088	6	15	Sedan	4	850	320	Baldomero García Rodríguez	Idem	Idem
10.769	2. ^a	28	Buick	O 1.083	6	21	Sedan	5	1.000	400	Hermenegildo Menendez F.	Avilés	Idem

Oviedo, 5 de Septiembre de 1945.

EL INGENIERO JEFE.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Concurso para destajo de obras

Hasta las trece horas del día siete de noviembre próximo se admitirán en esta Jefatura de Obras Públicas a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso de ejecución por destajo de la cimentación del Puente de San Antolín de Bedón, en el camino nacional de San Sebastián a Santander y La Coruña, punto kilométrico 110,190. La parte destajada se fija en ciento sesenta y seis mil quinientas noventa y siete pesetas treinta y tres céntimos (166.597,33 pesetas).

a) Las proposiciones se redactarán según el modelo adjunto, en papel con póliza de 4,50 pesetas presentándose cada una de ellas en sobre cerrado, al que acompañará fuera del mismo, el recibo que justifique haber depositado en la Pagaduría de esta Jefatura, la cantidad de tres mil trescientas treinta y una pesetas noventa y cinco céntimos (3.331,95 pesetas como fianza provisional).

b) Al siguiente día de haber expirado el plazo para la admisión de proposiciones se verificará públicamente la apertura de éstas a las doce horas, en esta Jefatura de Obras Públicas, por el Ingeniero Jefe ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo.

c) Dentro de los quince días siguientes, el Ingeniero Jefe, elevará para la adjudicación de la obra destajada, el expediente completo del concurso a la Dirección General de Caminos.

d) El concurso que versará principalmente sobre la baja que se ofrezca podrá, dada la naturaleza de la obra, declararse desierto o adjudicarse a la proposición que se estime ofrece mayor garantía técnica o profesional aunque no resulte la más económica.

e) El proponente acreditará en la medida que estime conveniente, su capacidad, justificándola documentalmente y acompañando, además, una relación de las obras, de clase análoga a la que es objeto de este destajo,

que haya construido, y otro de los medios auxiliares de que disponga para la ejecución de las obras.

f) Las fianzas correspondientes a las proposiciones desechadas, serán retiradas antes de transcurrido un mes de la adjudicación definitiva, quedando a favor del Estado las que no hayan sido recogidas antes de finalizar dicho plazo.

g) El proyecto de las obras, modelo de contrato de destajo y pliego de condiciones, podrán ser examinados en esta Jefatura de Obras Públicas, durante el plazo y las horas que antes se designan para la admisión de proposiciones.

h) Serán de cuenta del adjudicatario el pago del presente anuncio, y los honorarios del Notario que asista a la apertura de proposiciones.

Unidades de obra objeto de este destajo

	Pesetas Cts.
360.000 metros cúbicos de desmonte para emplazamiento del Puente, a 3,00 pesetas	1.080,00
187.200 idem. idem de excavación con agotamientos a 11,00 pesetas	2.059,20
1.024,00 metros lineales de hinca de pilotes a 51,00 pesetas	52.224,00
92.160 metros cúbicos de hormigón en pilotes a 242,00 pesetas	22.402,72
10.254,3 kilogramos de acero en pilotes a 3,15 pesetas	32.301,05
168.480 metros cúbicos de hormigón en cepas de cimiento a 231,00 pesetas	38.918,88
5.067,3 kilogramos de acero en cepas de cimiento a 3,15 pesetas	15.962,00
Suma	164.947,85
Aumento del 1 por 100	1.649,48
Importe total del concurso	166.597,33

Oviedo, 19 de octubre de 1945.
El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete.

Modelo de proposición

Don... vecino de..., con domicilio en la calle de..., número... en nombre (propio o de la entidad o persona a quien represente), manifiesta:

Que enterado del anuncio de concurso publicado por la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, para la ejecución de la cimentación del Puente de San Antolín de Bedón, en el camino nacional 634 de San Sebastián a Santander y La Coruña, punto kilométrico 110,190, se compromete realizar la parte que señale dicha Jefatura o Ingeniero designado por la misma, de las referidas obras, con estricta sujeción al proyecto y modelo de contrato de destajo que sirven de base al mencionado concurso, y por los precios siguientes:

(Aquí se escribirán las unidades de obra y partidas alzadas que figuran en el cuadro de precios, agregando a continuación de cada una el precio o cantidad correspondiente, expresado en letra y en cifra. Se incluirán los justificantes y relaciones expresados en el apartado e) de este anuncio).

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Antonio Otero Fernández, número 910 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado por dero de su padre, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente Edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido padre, llamado Valentín Otero Alonso, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Valentín Otero

Alonso, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo José Antonio Otero Fernández.

El repetido Valentín Otero Alonso es natural de Godos-Trubia, hijo de Silvestre Otero González y de Josefa Alonso Alvarez y cuenta 40 años de edad, moreno, ojos claros, nariz regular, barba idm, estatura regular. Se desconocen por familiares más datos.

Todo lo cual, certifico.

Oviedo 23 de octubre de 1945.
El Secretario, Efsio I. Martínez.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

ALVAREZ COTO, Florentino Clemente, hijo de Faustino y de Sofía, natural de Madrid, casado, auxiliar delincente, de 40 años de edad, domiciliado últimamente en Vigo, Travesía de la Esperanza, núm. 4, procesado por quebrantamiento de condena; comparecerá en el término de doce días ante el Comandante de Infantería don Máximo Ardanaz Ramirez, Juez instructor del Juzgado Militar Eventual número. 2 de la plaza de Oviedo.

Esc. Tipográf. de la Residencia Provincial